

DOCUMENTO Certificado: CERT. 6 FEDER Y NEXT.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HZ9Q3-H1R4B-4XG3Q Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 13:42:07 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 02/03/2022 12:43	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400329 HZ9Q3-H1R4B-4XG3Q 9F987CD640C5DE97888FAFEB2A9C3D128E27EF17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreys.es/verificador/firmadoc>



M^a ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **1 de marzo de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 6/119/2022.- DAR CUENTA DEL PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE Y APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMA FEDER Y FONDOS NEXTGENERATIONEU.

Dada cuenta de la decisión adoptada por la Comisión Antifraude en su reunión celebrada el pasado día 15 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Participo a Vd. que la Comisión antifraude del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en la reunión celebrada el pasado día 15 de febrero, a reservas de la aprobación del acta, adoptó, entre otras, la siguiente decisión:

“01.02 Plan de medidas contra el fraude.

La Comisión procede a revisar la propuesta del Plan que tiene en cuenta los requerimientos mínimos señalados en el artículo 6, apartado 5º, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Este plan estructura las medidas antifraude en torno a los cuatro hitos fundamentales, prevención, detección, corrección y persecución del fraude.

Asimismo, este plan incorpora los modelos de documentación obligatoria:

- a. *Herramienta de autoevaluación*
- b. *Declaración institucional*
- c. *DACI*
- d. *Código de Conducta y principios éticos*
- e. *Banderas Rojas*

*Prevía deliberación, la Comisión decide **APROBAR** el plan propuesto, que queda incorporado como anexo de esta acta y dispone las siguientes medidas:*

Primera. elevar a la Junta de Gobierno la Declaración institucional en materia de anti fraude, incorporada como Anexo 3, de manera que se haga público que este Ayuntamiento asume una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y por ello ha establecido un mecanismo para prevenir y detectar, en su caso, los actos de fraude y corregir su impacto si hubieran llegado a producirse.

Segunda. solicitar al órgano de Gobierno que ordene su más amplia difusión tanto en la organización como hacia el exterior. “

DOCUMENTO Certificado: CERT. 6 FEDER Y NEXT.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HZ9Q3-H1R4B-4XG3Q Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 13:42:07 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 02/03/2022 12:43	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400329 HZ9Q3-H1R4B-4XG3Q 9F987CD640C5DE97888FAFEB2A9C3D12BE27FF17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreyes.es/verificador/> (fomac=1



*Lo que comunico a la Junta de Gobierno Local al objeto de que, si así lo considera, pueda adoptar acuerdo por el que quede aprobada la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PROGRAMA FEDER Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU”.***
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE.
 [...]

Previo deliberación y por unanimidad, en su calidad de Órgano de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus Miembros, **ACUERDA manifestar que asume una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y que, por ello, ha establecido un mecanismo para prevenir y detectar, en su caso, los actos de fraude y corregir su impacto si hubieran llegado a producirse. Aprobando la siguiente**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ANTIFRAUDE COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PROGRAMA FEDER Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU”.

Uno de los principales objetivos de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, es reforzar la política antifraude en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos. Por ello, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se adhiere a la siguiente declaración institucional efectuada por Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude:

Los empleados públicos que integran el Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleo Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

DOCUMENTO Certificado: CERT. 6 FEDER Y NEXT.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HZ9Q3-H1R4B-4XG3Q Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 13:42:07 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 02/03/2022 12:43	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400329 HZ9Q3-H1R4B-4XG3Q.9F987CD640C5DE9788FAFEB2A3C3D12BE27EF17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreys.es/verificador/?idoma=1>



Las funciones de gestión y ejecución asumidas por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. Cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. Además, el equipo de evaluación de riesgos elaborará un informe anual con el resultado de la política antifraude y elevará al sistema de gestión y la Autoridad de Control que recae en la Intervención General de la Administración del Estado.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad de Certificación dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto.

Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse”.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

